



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 353-2014-MTC/16

Lima, 07 JUL. 2014

Vistas, las Cartas N° NOR278-14 con P/D N° 084813 y N° NOR304-14 con P/D N° 092424 a través de las cuales la empresa concesionaria NORVIAL remite las Fichas Ambientales de los Depósitos de Material Excedente DME Km. 166+800 LI; DME Km.169+000 LI y de la Cantera "Casa Hacienda" ubicada en el Km. 160+000 LD de la Obra Segunda Etapa de la Autopista Huacho – Pativilca, Red Vial N° 5; y,

CONSIDERANDO:

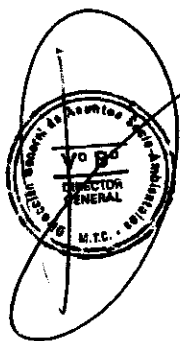
Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, con Resolución Ministerial N° 708-2002-MTC/02 se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental de las carreteras componentes del Eje Vial N° 5;

Que, con los documentos de vistos, la empresa concesionaria NORVIAL solicita la aprobación de las Fichas Ambientales de los Depósitos de Material Excedente DME Km. 166+800 LI; DME Km.169+000 LI y de la Cantera "Casa Hacienda" ubicada en el Km. 160+000 LD de la Obra Segunda Etapa de la Autopista Huacho – Pativilca, Red Vial N° 5;

Que, de acuerdo con el Informe N° 037-2014-MTC/16.01.EMA, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, se recomienda aprobar en cuanto al componente ambiental, las Fichas Ambientales de los Depósitos de Material



Excedente DME Km. 166+800 L.I; DME Km.169+000 L.I y de la Cantera "Casa Hacienda" ubicada en el Km. 160+000 LD de la Obra Segunda Etapa de la Autopista Huacho – Pativilca, Red Vial N° 5, ubicadas en las siguientes coordenadas:

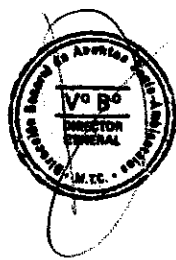
- DME Km 166+800 L.I.

Volumen a depositar 85 615.00 m³

Tiempo de uso, 14 meses

Área del DME se ubica en Coordenadas UTM sistema WGS – 84, zona 18s, cuadrante L:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A-B	172.44	184°31'24"	210710.3839	8785412.0689
B	B-C	105.30	128°29'4"	210663.6067	8785578.0488
C	C-D	69.33	165°33'43"	210725.1701	8785663.4829
D	D-E	77.96	56°54'41"	210778.4492	8785707.8506
E	E-F	138.94	186°61'23"	210787.5408	8785630.4218
F	F-G	59.10	165°5'35"	210818.3307	8785494.9354
G	G-H	78.25	134°57'30"	210816.1611	8765435.8731
H	H-I	43.33	132°58'19"	210758.8003	8785382.6545
I	I-A	26.75	105°25'21"	210715.5864	8785365.8330



- DME Km 169+800 L.I.

Volumen a depositar 299 059.00 m³

Tiempo de uso, 24 meses

Área del DME se ubica en Coordenadas UTM sistema WGS – 84, zona 18s, cuadrante L:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	NORTE	ESTE
A	A-B	59.45	8787242.37	210266.61
B	B-C	36.77	8787277.58	210314.51
C	C-D	90.56	8787314.34	210314.00
D	D-E	74.49	8787321.94	210404.24
E	E-F	125.86	8787247.48	210406.27
F	F-G	46.65	8787187.71	210295.50
G	G-H	38.77	8787206.20	210252.66



- Cantera Km 169+000 L.D.

Volumen potencial: 50000.00 m³

Volumen a extraer: 50000.00 m³

Tiempo de uso, 4 meses

Área de la Cantera en Coordenadas UTM sistema WGS – 84, zona 18s, cuadrante L

PUNTO	LADO	DISTANCIA	NORTE	ESTE
A	A-B	134.104	8780868.85	215819.33
B	B-C	88.615	8780935.92	215935.46
C	C-D	127.029	8780863.51	215986.54
D	D-A	103.246	8780788.43	215884.07



Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 092-2014-MTC/16.03.RECHP, emitido por la especialista social de la Dirección de Gestión Social, el cual cuenta con la conformidad correspondiente, se consideran aprobadas, en el componente social las Fichas Ambientales de los Depósitos de Material Excedente DME



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 353-2014-MTC/16



Km. 166+800 LI; DME Km.169+000 LI y de la Cantera "Casa Hacienda" ubicada en el Km. 160+000 LD de la Obra Segunda Etapa de la Autopista Huacho – Pativilca, Red Vial N° 5;



Que, se ha emitido el Informe Legal N° 022-2014-MTC/16:CIM, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerando precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe las Fichas Ambientales solicitadas, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa concesionaria NORVIAL a OSITRAN y a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que se consideren pertinentes;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Fichas Ambientales de los Depósitos de Material Excedente DME Km. 166+800 LI; DME Km.169+000 LI y de la Cantera "Casa Hacienda" ubicada en el Km. 160+000 LD, conforme a las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente resolución, correspondientes a la Obra Segunda Etapa de la Autopista Huacho – Pativilca, Red Vial N° 5, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa concesionaria NORVIAL, a OSITRAN y a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.



ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Italo Andrés Díaz Horna

Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

